COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-092-2025

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy **10 de SEPTIEMBRE de 2025,** mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-092-2025,** cuyo objeto es ***CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.***

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura

3. Acatar las órdenes que la Secretaría de Planeación e Infraestructura imparta durante el desarrollo de la consultoria y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
6. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
7. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al diseño a realizar.
8. Presentar los análisis de precios unitarios discriminados por cada ítem.
9. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.
10. Realizara la entrega de los siguientes productos:

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte de las mismas, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

PLAZO DE EJEUCIÓN

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de **DIEGO TORO RAMÍREZ,** secretario de planeación e infraestructura quien posee las capacidades requeridas para vigilar que se dé cumplimiento cabal al contrato.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta a la persona natural **JUAN ESTEBAN OSSA OSSA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.053.871.497-7 quien hace una oferta económica por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.200.000,00 M/CTE).**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral noveno, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, a los **DIEZ** (10) días del mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil veinticinco (2025).

Las firmas del ordenador del gasto y del contratista se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde municipal

Realizo: Yeris Marín Asesora Jurídica
Reviso: Diego toro SPEI